

RESOLUCIÓN No. 942
(De agosto 27 de 2025)

Por la cual se aprueba póliza única de garantía

El Rector del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto Interno de la Institución, la Ley 80 de 1993, Ley 2140 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el veinticinco (25) de agosto de 2025 se adjudicó mediante aceptación de oferta de igual fecha, el proceso de mínima cuantía No. MC-045-2025, Al oferente **UPS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT: 900398923-6**.

Que, el día veinticinco (25) de agosto de 2025 se suscribió la orden de servicios No. OPS-187-2025 con el oferente **UPS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT: 900398923-6** por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$28.750.470) COP M/L, incluidos los impuestos y descuentos de ley.

Que, el objeto del contrato es: CONTRATAR LA OBRA ELÉCTRICA PARA LA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA ACOMETIDA AL TABLERO GENERAL, DISTRIBUCIÓN HACIA TABLEROS REGULADOS EN SALAS DE SISTEMAS INDEPENDIENTES (TIC) Y CONEXIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES DE TRANSFORMACIÓN DE CORRIENTE ALTERNA A CORRIENTE REGULADA MEDIANTE SISTEMAS UPS, EN LA SEDE DE EXTENSIÓN ACADÉMICA DE LA IES CINOC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Que, La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y (45 días equivalentes 6 semanas), incluidos tiempos para legalización, ejecución de obra eléctrica 40 días calendario y 5 días liquidación del contrato asignada por la institución.

Que, el inciso primero (1) del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que, la orden de servicios en mención en su cláusula vigésima: **GARANTÍAS**, consideraba que era necesario las exigencias de las siguientes garantías a favor de la entidad:

“De acuerdo al Manual de contratación de Colombia compra eficiente, una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato Cobertura: mínimo del 20% del valor total del contrato. Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses adicionales.

2. Calidad del servicio y bienes suministrados (garantía de calidad) Cobertura: mínimo del 10% del valor del contrato. Vigencia: mínimo seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo final a satisfacción del objeto contratado.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Cobertura: mínimo del 20% del valor del contrato. Vigencia: hasta tres (3) años después de finalizado el contrato, conforme a lo establecido en la normatividad laboral vigente.

4. Responsabilidad civil extracontractual Cobertura mínima: Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante.

Nota: El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista”.

Que, el contratista fue requerido para que emitiera estas garantías.

Que, revisada las pólizas No. EC-100013145 anexo 0 y EC-100040514 anexo 0 del 27/08/2025 constituidas por el contratista y emitida por SEGUROS MUNDIAL SA identificada con NIT. 860.037.013-6, se **constató que las mismas cuentan con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida** según lo estipulado en el contrato referido en el considerando inicial del presente documento y según las prescripciones legales, razón por la cual es procedente impartirle aprobación.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: ☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No: 58196043

☐ No soy un robot

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si la póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicite la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad: 7mna7m9vw33d101E8g==

Número de póliza: 100011145

Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE

Fecha de expedición: 27/09/2025

Fin de vigencia Global: 11/10/2025

Tomador: UPS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Asegurado: UPS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Valor asegurado: 294.700.000,00

Movimiento: EXPEDICION

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No OPS-187-2025, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA OBRA ELÉCTRICA PARA LA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA ACOMETIDA AL TABLERO GENERAL, DISTRIBUCIÓN HACIA TABLEROS REGULADOS EN SALAS DE SISTEMAS INDEPENDIENTES (TIC) Y CONEXIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES DE TRANSFORMACIÓN DE CORRIENTE ALTERNIA A CORRIENTE REGULADA MEDIANTE SISTEMAS UPS, EN LA SEDE DE EXTENSIÓN ACADÉMICA DE LA IES CINOC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MANIZABARES, DEPARTAMENTO DE CALDAS -ASEGURADO

Análisis

Nombre del Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado	Valor Póliza
ASEGURADO - PRECATORIOS Y OPERACIONES	00:00 Horas del 27/09/2025	24:00 Horas del 11/10/2025	\$ 294.700.000,00	\$ 17.750,00

[Imprimir](#)

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@seguros-mundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Calle 33 # 18 - 24 Bogotá, Colombia
Teléfono: 0111 3274712 - 3274713 | Nacional: 01 8000 111 935

Investor Services S.A. S.p.A.
Sociedad Colombiana de Seguros

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: ☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No: 58196041

☐ No soy un robot

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si la póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicite la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad: 01mna7m9vw33d101E8g==

Número de póliza: 100040514

Ramo: CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

Fecha de expedición: 27/06/2025

Fin de vigencia Global: 11/10/2025

Tomador: UPS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Asegurado: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL

Valor asegurado: 14.375.235,00

Movimiento: EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No OPS-187-2025, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA OBRA ELÉCTRICA PARA LA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA ACOMETIDA AL TABLERO GENERAL, DISTRIBUCIÓN HACIA TABLEROS REGULADOS EN SALAS DE SISTEMAS INDEPENDIENTES (TIC) Y CONEXIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES DE TRANSFORMACIÓN DE CORRIENTE ALTERNIA A CORRIENTE REGULADA MEDIANTE SISTEMAS UPS, EN LA SEDE DE EXTENSIÓN ACADÉMICA DE LA IES CINOC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MANIZABARES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

Análisis

Nombre del Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado	Valor Póliza
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 27/06/2025	24:00 Horas del 11/10/2025	\$ 14.375.235,00	\$ 1.100,00
PRECATORIOS Y OPERACIONES	00:00 Horas del 27/06/2025	24:00 Horas del 11/10/2025	\$ 14.375.235,00	\$ 1.100,00
GUARDO DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 11/10/2025	24:00 Horas del 11/10/2025	\$ 14.375.235,00	\$ 1.100,00

[Imprimir](#)

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@seguros-mundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Calle 33 # 18 - 24 Bogotá, Colombia
Teléfono: 0111 3274712 - 3274713 | Nacional: 01 8000 111 935

Investor Services S.A. S.p.A.
Sociedad Colombiana de Seguros

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No. EC-100013145 anexo 0 y EC-100040514 anexo 0 del 27/08/2025 constituidas por el contratista y emitida por SEGUROS MUNDIAL SA identificada con NIT. 860.037.013-6, así:

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$5.750.094	Del 27/08/2025 hasta el 11/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$5.750.094	Del 27/08/2025 hasta el 11/10/2028
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$2.875.047	Del 11/10/2026 hasta el 11/04/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$284.700.000 200 SMMLV 2025	Del 27/08/2025 hasta el 11/10/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

Rector

Proyectó: Carlos González- Contratista

Revisó y ajustó: Reviso y ajusto: Katherin Johanna Morales- Asesora Jurídica